

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez la Acción Ejecutiva que se tramita dentro del proceso de liquidación Rdo. 2020-00098-00-, para conocimiento de la solicitud de medida cautelar presentada por la ejecutante.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: ACCION EJECUTIVA – PROCESO LIQUIDACION DE SOCIEDAD
RADICACIÓN: 2020-00098-00-00
EJECUTANTE: Carmenza Holguín Ríos
EJECUTADO: Leonardo Bedoya Hernández

La Abogada Carmenza Holguín Ríos, ejecutante dentro de la presente acción ejecutiva, solicita el embargo y posterior secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 088-4399 de propiedad del ejecutado, señor LEONARDO BEDOYA HERNANDEZ.

Revisado el proceso liquidatorio donde se originó la presente acción ejecutiva, se observa que por solicitud de la parte demandante, mediante auto del 31 de agosto de 2020, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble antes referido, medida que fue debidamente registrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio, tal como se informó mediante Oficio ORIPPB-173 del 15 de septiembre de 2020.

Conforme a lo anterior, se niega la medida ya que la misma no procede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 149 del 24 de noviembre de 2022.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria